

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28283**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE BOLIVIA A FAVOR DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE EL ALTO"**

Artículo único.- Objeto

Apruébase el "Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia a favor del Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto", suscrito en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, el 5 de marzo de 2004, de conformidad con los artículos 56º inciso 4) y 102º inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de julio de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

13396

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28284**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "CONVENIO TÉCNICO ENTRE EL
MINISTERIO DE DEFENSA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO
DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA
PARA LA COOPERACIÓN EN EL CAMPO
DE MATERIALES PARA LA DEFENSA"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa

De conformidad con los artículos 56º y 102º inciso 3) de la Constitución Política, apruébase el "Convenio Técnico entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú y el Ministerio de Defensa de la República de Francia para la Cooperación en el Campo de Materiales para la Defensa", suscrito en la ciudad de París, República de Francia, el 6 de octubre de 2003.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de julio de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

13397

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28285**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL "CONVENIO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL
DE ALEMANIA Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE
COOPERACIÓN FINANCIERA 2002"**

Artículo único.- Objeto

Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación Financiera 2002", suscrito en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el 15 de octubre de 2003, suscrito en la ciudad de Lima, el 27 de agosto de 2003, de conformidad con los artículos 56º inciso 4) y 102º inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de julio de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

13398